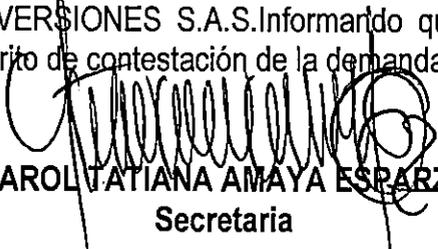


INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00648** de LUIS CARLOS PEÑA HERNANDEZ contra ANDA INVERSIONES S.A.S. Informando que venció el término para contestar la demanda y obra escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la **demandada** aportó escrito de contestación a la demanda sin el lleno de los requisitos legales, por lo cual:

1. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 3° del Artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., pues no realizó manifestación en debida forma frente al hecho N° 12 de la demanda, por lo tanto, indique si se admiten, niegan o no le constan, según corresponda, en los dos últimos casos manifestando las razones de su respuesta.
2. Contestó los hechos N° 13 y 14 los cuales no existen en la subsanación de la demanda.

Ahora bien, avizora el Despacho que el apoderado de la parte actora allega reforma de la demanda (fls 222), la cual se **RECHAZA POR EXTEMPORÁNEA** de conformidad con el art 28 del C.P.T. y de la S.S. lo anterior, como quiera que se presentó con anterioridad al vencimiento del término del traslado de la inicial.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada para que subsane las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a **PATRICIA GALINDO CASTRO** identificada con C.C. N° 52.491.490 y T.P. N° 122.361 C.S.J. como de la demandada. Para los efectos y fines del poder obrante a folio 204 de la demanda.

TERCERO: RECHAZAR LA REFORMA DE LA DEMANDA POR EXTEMPORÁNEA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

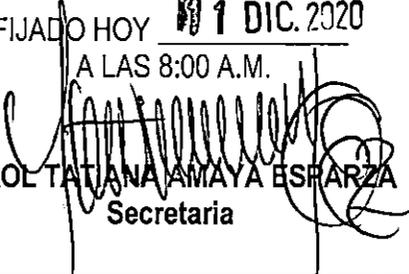
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN

EL ESTADO NUMERO 94

FIJADO HOY ~~10~~ **1** DIC. 2020

A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria